



135-2011 ACCION DE PROTECCION

Guayaquil, 28 de diciembre del 2011; las 14h29.-

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por Germán Lenín Cuzco Carrión, por sus propios derechos, con el que da contestación al traslado que se le corrió en decreto precedente.- Respecto a la ampliación y aclaración que formula la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil que establece: "La aclaración tendrá lugar si la sentencia fuere oscura; y, la ampliación, cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, o se hubiere omitido decidir sobre frutos, intereses o costas". Al respecto, se considera que la sentencia dictada por este Tribunal es lo suficientemente clara, no es oscura, ha sido redactada en idioma castellano, que es el oficial de nuestra República, de fácil entendimiento; y, en ésta se ha resuelto lo que fue materia de la apelación, razones por las que se deniegan los pedidos de aclaración y ampliación que formula la parte demandada.- Notifíquese.-

Inés Rizzo P.
Ab. Inés Rizzo Pastor
JUEZA INTERINA DE LA SEGUNGA SALA
CIVIL Y MERCANTIL DE LA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Jorge Jaramillo Jaramillo
Ab. Jorge Jaramillo Jaramillo
2º Juez de la 2º Sala Civil y Mercantil
Corte Provincial de Justicia del Guayas

Vicente R. Salazar Neira
Ab. Vicente R. Salazar Neira
Conjuez Permanente de la Segunda Sala de lo Civil y
Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas

LO CERTIFICO *Belgica Acosta Carbajal*
Ab. Belgica Acosta Carbajal
SECRETARIA RELATORA (E) DE LA
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL
DE JUSTICIA DEL GUAYAS

En Guayaquil, jueves doce de enero del dos mil doce, a partir de las catorce horas y catorce minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CUZCO CARRIÓN GERMÁN LENÍN, en la casilla No. 707 del Dr./Ab. MANTILLA HUERTA LUIS FELIPE. FISCAL PROVINCIAL DEL GUAYAS Y GALÁPAGOS, en la casilla No. 2377 del Dr./Ab. NN; PAZMIÑO ICAZA ANTONIO DR. DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 3002 del Dr./Ab. NN; REGALADO IGLESIAS CESAR POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES en la casilla No. 1158 del Dr./Ab. NN; VILLAVICENCIO CORDOVA ANDREA ABG. INSPECTORA DEL TRABAJO en la casilla No. 3275 del Dr./Ab. NN.

Ab. Fidel Pérez Quinde
OFICIAL MAYOR

Abg. Fidel Pérez Quinde

Oficial Mayor de la 2da. Sala
de lo Civil y Mercantil de la Corte
Provincial de Justicia del Guayas

RAZON: Siento como tal, que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que fueron copiados al libro respectivo los fallos de primera y segunda instancia.- Guayaquil, 09 de Febrero del 2012.-

Ab. Belinda Acosta Carvajal
SECRETARIA RELATORA (E) DE LA
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL
DE JUSTICIA DEL GUAYAS